



RESOLUCIÓN DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL No **079** 2014

“ADQUISICIÓN DE CINCO (5) TRACTORES DE 89 A 95 HP PARA CENTROS DE SERVICIOS DE
MECANIZACIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA CENTRO”

PN-MAGAP-002-2014

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, de conformidad con el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

Que, mediante la Resolución INCOP No. 016-09, de 10 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del INCOP, resuelve Expedir las siguientes normas para la certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por parte del Estado, que en su Capítulo I, establece la Prioridad a la Producción Nacional, y en su Capítulo II, el Procedimiento de Importación por parte de las Entidades Contratantes;

Que, Con resolución No. 050-2011 de 22 de junio del 2011, el Instituto Nacional de Contratación Pública, expidió el Instructivo para la adquisición de vehículos por parte de las Entidades Contratantes, siendo que, las Entidades Contratantes deberán consultar el Catalogo Electrónico en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, previamente a establecer procesos de adquisición de vehículos, de conformidad con el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;



Que, mediante Decreto Ejecutivo No.1515, de 15 de mayo de 2013, el Presidente Constitucional de la República, expide las Disposiciones de Contratación para la Adquisición y Arrendamiento, de Bienes y la prestación de Servicios, relacionadas con el cumplimiento del Principio de Vigencia Tecnológica;

Que, mediante Resolución No. RE-INCOP-2013-0000085, de 16 de mayo de 2013, el Director Ejecutivo del INCOP expide las "Normas de aplicación del principio de vigencia tecnológica en la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos";

Que, mediante Resolución No. RE-INCOP-2013-0000090, de 05 de julio de 2013, el Director Ejecutivo del INCOP expide las "Disposiciones respecto a la Contratación de Bienes sujetos a los principios de vigencia tecnológica establecidas en el Decreto Ejecutivo No.1515 y Resolución IBCOP 085-2013";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.2 del 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante informe de necesidad elaborado por el Ing. Ernesto Vega, Técnico de Mecanización de la Estrategia Hombro a Hombro- MAGAP, establece los justificativos para la adquisición de *"tractores para Centros de Servicios de Mecanización, los mismos serán distribuidos en la Sierra Centro de las Provincias: Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y Cañar"*, dicho informe es revisado por el Lic. Santiago Kingman, Coordinador de la Estrategia Hombro a Hombro y aprobado por el Ing. Chemel Paladines Galarza, Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productiva Agrícola (PITPPA);

Que, mediante Resolución de Inclusión No. 0006-MAGAP, de 27 de febrero de 2014, se reforma el Plan Anual de Compras (PAC), a favor del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola;

Que, mediante memorando No.MAGAP-CGI-2014-0226-M, de 5 de febrero de 2014, el Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, Jhon Chemel Paladines Galarza, solicita a la Directora Financiera la certificación presupuestaria para la Adquisición de maquinaria y equipos de la estrategia hombro a hombro;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-1227-M, de 7 de febrero de 2014, la Directora Financiera, Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, certifica que existe disponibilidad de fondos provenientes de la Certificación Presupuestaria No. 167, referente a la partida 360-9999-0000-22-00-028-001-840104-1701-001-0000-0000, cuya descripción es "Maquinaria y Equipos (bienes de larga duración)", dando cumplimiento al inciso primero del art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que determina: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación " en concordancia con el art. 27 del Reglamento General de la LOSNCP.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2014-0467-M, de 11 de marzo de 2014, el Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, Jhon Chemel Paladines Galarza, solicita al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos, la autorización para el inicio del proceso de verificación de la producción Nacional de tractores



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

para los Centros de Mecanización de la Sierra Centro, la misma que es Autorizada mediante sumilla inserta, por la máxima Autoridad de la Institución;

Que mediante memorando No. MAGAP-CGI-2014-0493-M, de 14 de marzo de 2014, el Gerente de Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, Jhon Chemel Paladines Galarza, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, Encargado, Dr. Jhakson Guillermo Cepeda Pinargotti, el inicio de proceso de verificación de producción nacional de tractores para los centros de Mecanización de la sierra centro.

En cumplimiento con las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE),

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el inicio del proceso de VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL No. PN-MAGAP-002-2014, para la "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) TRACTORES DE 89 A 95 HP PARA CENTROS DE SERVICIOS DE MECANIZACIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA CENTRO", bajo la modalidad de producción nacional, por un valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100 CENTAVOS, (USD 183.333,33), sin incluir el IVA.

Artículo 2.- Disponer el inicio a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, del procedimiento de verificación de producción nacional No. PN-MAGAP-002-2014, para la "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) TRACTORES DE 89 A 95 HP PARA CENTROS DE SERVICIOS DE MECANIZACIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA CENTRO".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y las especificaciones técnicas solicitadas por el SERCOP, para la verificación de producción nacional, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del INCOP.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Distrito Metropolitano de Quito, a los,

18 MAR 2014

Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



Handwritten mark